



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 306 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Chachapoyas, 03 NOV. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0554-2021-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de fecha 29 de octubre de 2021; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1102-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 28 de octubre de 2021; el Memorándum N° 240-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de fecha 26 de octubre de 2021; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004462 de fecha 25 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1102-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 28 de octubre de 2021, se resolvió APROBAR la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la ADQUISICIÓN DE UN (1) ELECTROBISTURI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, hasta por el monto total de S/ 138,993.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

A través del Memorándum N° 240-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de fecha 26 de octubre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004462 de fecha 25 de octubre de 2021, por el monto ascendente a S/ 138,993.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS y Específica de Gasto 2.6. 3-2. 4-2 para la ADQUISICIÓN DE UN (1) ELECTROBISTURI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos.

A su vez, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del TUO de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

Por su parte el Numeral 15.2 del Artículo 15° del TUO de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento), refiere en el Numeral 6.1 y 6.3 del Artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA
Nº 306

Chachapoyas, 03 NOV. 2021

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

El Numeral 7.6.1 de la citada Directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, el Numeral 7.6.2 añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Conforme se desprende del Oficio N° 0554-2021-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de fecha 29 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad la inclusión del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 015-2021-DIRESA AMAZONAS para la ADQUISICIÓN DE UN (1) ELECTROBISTURI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Entidad.

A través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 590-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 20 de mayo de 2021 se resolvió delegar, a partir de dicha fecha, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 400-Dirección Regional de Salud Amazonas, la facultad para incluir y/o excluir procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de esta Entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al Año Fiscal 2021, a efectos de **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección que se detalla a continuación:

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCION	TIPO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL	MES DE CONVOCATORIA
26	Unidad Ejecutora N° 400-0725 Dirección Regional de Salud Amazonas	UN (1) ELECTROBISTURI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2021-DIRESA AMAZONAS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 138,993.00	OCTUBRE 2021



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 306 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 03 NOV. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVÁN LOPEZ
Mód. 074
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABASTECIMIENTO/DIRESA
O.PRESUPUESTO/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA